

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **16:00 DIECISEIS HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/21/2025 INTERPUESTO POR LA C. LIDIA LUNA ARELLANO, EN CONTRA DE *1. la omisión de ser incluida en la en la lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025. En el rubro de magistrados y magistradas del Tribunal de disciplina. Lista que aparece publicada el día 11 de febrero del 2025, en el Periódico Oficial del Estado. Y que atribuyo al Comité de evaluación del poder legislativo del estado integrado en términos del artículo 80 en su fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.....* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede levantada por el Secretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido oficio sin número de fecha 27 veintisiete de febrero de la presente anualidad, firmado por la Licenciada Esther Maldonado Castillo, Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional la documentación requerida mediante acuerdo dictado en la misma fecha.

En tal sentido, téngase al Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, por dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio TESLP/PM/DAPG/088/2025.

SEGUNDO. Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 33 fracción V de la Ley de Justicia Electoral, se decreta el **cierre de instrucción** en la presente causa, por lo que se ponen los autos en estado de emitir la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Maestra Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.